



ACTA DE EVALUACION

IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
DESCRIPCION COMPRA	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ROLLER PARA LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
Nº ID CHILECOMPRA	1592-26-L115

Criterios de Evaluación	%
1.- Precio	50%
2.- Garantía de Reposición o Reparación	15%
3.- Tiempo de instalación	25%
4.- Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
5.- Condiciones de empleo y Remuneraciones	5%

N°	Nombre empresa Evaluada	Propuesta Económica			Garantía de Reposición			Tiempo de Instalación			Condiciones de Empleo y Remuneraciones		Requisitos Formales	TOTAL
		Total oferta Neto \$	Formula	Ponderación %	Meses	Puntaje	Ponderación %	Días hábiles	Puntaje	Ponderación %	Remuneración Mínima	Ponderación %	Ponderación %	
1	HUGO ORLANDO BALBOA CHAMARRO	\$ 990.000	83	41,72	72	100	15	7	43	10,71	\$ 325.000	1,69	0	69,12
2	MANUFACTURAS WINTER S.A.	\$ 1.040.488	79	39,69	60	83	13	7	43	10,71	\$ 241.000	3,13	5	71,04
3	INGENIERA DEL CONOCIMIENTO S.A	\$ 1.123.290	74	36,77	60	83	13	10	30	7,50	\$ -	0	5	61,77
4	ROSA ELVIRA ROBLEDO QUIJADA	\$ 962.780	86	42,90	60	83	13	7	43	10,71	\$ -	0	5	71,11
5	COMERCIAL TOP ROLLER LIMITADA	\$ 1.023.716	81	40,34	72	100	15	3	100	25,00	\$ 385.038	5,00	5	90,34
6	INDUSTRIA DE PERSIANAS Y CORTINAS WYNAVAR LTDA	\$ 826.000	100	50,00	36	50	8	6	50	12,50	\$ 350.000	4,55	5	79,55
7	NAVARRO Y WINANDS LTDA.	\$ 910.000	91	45,38	60	83	13	5	60	15,00	\$ 350.000	4,55	5	82,43

Observaciones: Cabe señalar que el proponente HUGO ORLANDO BALBOA CHAMARRO no cumple con la formalidad de la firma de Anexo N°3, por lo que se le solicita su cumplimiento a través de foro inverso (consta en Acta de Apertura), por lo tanto recibe 0 puntos en el criterio de Requisitos Formales.

Los proponentes INGENIERA DEL CONOCIMIENTO S.A y ROSA ELVIRA ROBLEDO QUIJADA, informan en Anexo N°5 no tener trabajadores contratados, por lo tanto reciben 0 puntos en el criterio Condiciones de Empleo y Remuneraciones.

Proponente Adjudicado: La Comisión Evaluadora propone adjudicar la oferta del proveedor COMERCIAL TOP ROLLER LIMITADA, RUT 76.297.385-5, por ser la que más se ajusta a los intereses institucionales, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en bases.

"La Comisión Evaluadora no podrá poseer vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, respecto de los oferentes evaluados.

Asimismo los integrantes de la Comisión Evaluadora declaran no tener relación directa con las empresas evaluadas, ni podrán tener conflictos de intereses, si se verifica cualquier circunstancia que le reste imparcialidad en el proceso, el evaluador deberá abstenerse de realizar la evaluación para lo cual se designará a un funcionario en su reemplazo."

"Los integrantes de la comisión evaluadora, declaramos que mantendremos estricta confidencialidad del proceso licitatorio y de los antecedentes personales evaluados, durante y después del proceso de evaluación"

ELABORACIÓN Y REVISIÓN

Santiago, 14 de diciembre de 2015



LIDIA LUEIZA BAEZA
JEFA UNIDAD DE PRESUPUESTO
11.971.460-5



CARLA MIRANDA SOTO
PROFESIONAL UNIDAD ADQUISICIONES
13.292.242-K



SANDRA ACEVEDO AGUILERA
TÉCNICO UNIDAD DE ADQUISICIONES
14.534.768-8